REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2019-00615-00
DEMANDANTE:	FREDIS ADOLFO QUINTERO (Q.E.P.D) hoy DENIS MARÍA CARO BARRIOS
DEMANDADO:	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que estando el proceso para señalar fecha de audiencia del articulo 77 CPL, el apoderado de la parte demandante informa que el actor falleció el pasado 21 de abril de 2021 y al tenor del articulo 68 del C.G.P., solicita la sucesión procesal a la cónyuge supérstite señora Denis María Caro Barrios. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) EDER ENRIQUE DÍAZ OCHOA identificado (a) con la C.C. 84.079.087, portador (a) de la T.P. No. 186.649 del CSJ, como apoderado(a) sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

2. Conforme a lo dispuesto al artículo 68 del C.G.P., **ACEPTAR** la sucesión procesal presentada por la parte demandante y por tanto tener como sucesora procesal a la señora Denis María Caro Barrios identificada con cedula de ciudadanía No. 49.769.245, en calidad de cónyuge supérstite, al señor FREDIS ADOLFO QUINTERO (Q.E.P.D.).

3. **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día LUENS VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

4. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos

BNC/

antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

5. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

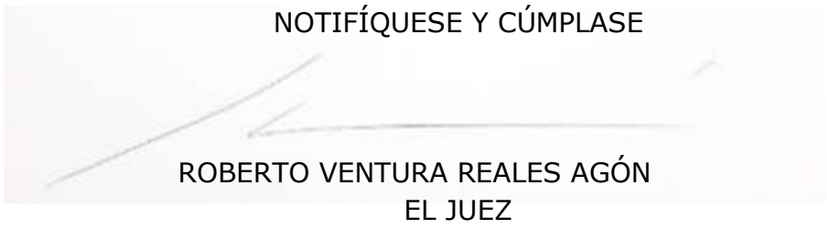

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Demandante:
aldu10@yahoo.com
deniscaro1412@gmail.com
abogadodiaz1@gmail.com
Demandado:
mrp.abogados@hotmail.com
mauricioabello@yahoo.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C nueve (9) de agosto de 2021
Por ESTADO N° **0129** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

Secretario Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4354f76b0828750119cd570819ff173ccbd8a1a8be66a827a3490aa335aea43**

Documento generado en 06/08/2021 04:59:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BNC/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210033300
De: CÉSAR AUGUSTO MORENO HERNÁNDEZ
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 430.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b772888bb4d78b5118234c1ffdf674514bddac5fd73ab2c0e871c50569fd4ad
Documento generado en 06/08/2021 04:59:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210033400
De: MANUEL SALVADOR ROMERO HERRERA
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 429.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ad190a07e93a4160a27505b610240e83cc232667dc7cbe362c4190925eaf7fc
Documento generado en 06/08/2021 04:59:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210033500
De: EDGAR OSWALDO ROJAS CACHOPE
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 421.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3129e598203daa050c67236c3d30e9b5de5cb1134cde835288c5be30bc5d310
Documento generado en 06/08/2021 04:59:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210033600
De: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ DÍAZ
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 415.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e07a5bde82c286edbeffffcce9f60d4fec2aeb096bbb1b62aea78214048a3f09
Documento generado en 06/08/2021 04:59:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210033700
De: JORGE IVÁN MOLINA PARDO
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 413.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce66bab1af8cb71070211a07fbce9abfc3f4521c3a00e857c39cedd2b8fcc1fd
Documento generado en 06/08/2021 04:59:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210033800
De: NORA YALILE ANGARITA FAJARDO
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 406.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
767b7e0ef41470f9172f4012773a83f49b8859a801d37e10d940c963473ba49b
Documento generado en 06/08/2021 04:59:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210033900
De: MANUEL GUILLERMO MALAGÓN ARÉVALO
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 402.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
411e801ce43b266eb51a2844bd2b10fe686fce3acc33e46f6caaf0f1fba0bdb1
Documento generado en 06/08/2021 04:59:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210034000
De: DARYS NUBIA PAÉZ HERNÁNDEZ
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 397.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe2a1191b9969b4d6d12528907ea3f2c6efab4cc6a64d3a3be8629bb5ab83649
Documento generado en 06/08/2021 04:59:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2021

ORDINARIO NO. 11001310500720210034100
De: HERNÁN SABOGAL ARIAS
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co el 04 de agosto de 2021 y radicado en esa sede judicial con el No. 2021- 395.

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
06 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 129 fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc38a6372b9496980c4019aa2fcd79b7caa53d38f1670abe25dbafa73f0023a5
Documento generado en 06/08/2021 04:59:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica